



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
30 DE AGOSTO DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00028

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las trece horas y treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Jorge Moreno Pérez
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.1.1. De D/D^a MGTV con NIF ***1444** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 300,00€ durante tres meses, lo que hace un total de 900,00€, de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00€.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.

3.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/127/24. 2024/402960/003-011/00014** y resultando:




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 17/06/24, y registro general de entrada número 3387, **D^a. ISABEL SANCHEZ SANCHEZ** con D.N.I. nº ****0882**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la C/ Séneca 5, con referencia catastral nº 4772228WF0747S0001ZJ, consistentes en PBE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERIAS CON GARAJE EN P. BAJA; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en ciento veintiun mil quinientos veintisiete euros (116.022,00 €). Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 18/07/24 y 23/08/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): Ordenanza SUC-3. Residencial vivienda Unifamiliar.
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Suelo urbano consolidado.
- Finalidad: construcción de PBE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERIAS CON GARAJE EN P. BAJA.
- Uso: Vivienda Unifamiliar.
- Presupuesto de ejecución material: 116.022,00 €
- Situación de las obras: C/ Séneca 5.
- Referencia Catastral: 4772228WF0747S0001ZJ.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS (Solar) UTM ETRS-89 HUSO 30		
VÉRTICE	COORD. X	COORD. Y
1	504686.343	4077072.204
2	504681.623	4077073.577
3	504683.045	4077059.311
4	504687.520	4077059.355



- Promotor: **D^a. ISABEL SANCHEZ SANCHEZ**.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 36 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Se ha depositado **fianza** por cuantía de trescientos diez euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (310,49 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición así como otra de seiscientos euros (600,00 €) para garantizar los trabajos de urbanización correspondientes y la buena ejecución de los trabajos en la vía pública.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10 (BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno con el voto afirmativo de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 116.022,00 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	3.645,81 €
Ingresado Anteriormente:.....	3.645,81 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 116.022,00 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	1.215,27 €
Ingresado Anteriormente:.....	1.215,27 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 36 meses, a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/166/24. 2024/402960/003-001/00143** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 08/08/24, y registro general de entrada número 4443, **D. JOSE ROMERO GALLARDO** con D.N.I. nº ***1198**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Paraje Jarela -Santa Muña, polígono 65, parcela 35, con referencia catastral nº 04029A065000350000IL, consistentes en ejecución de 3.414,75 m² de invernadero, instalaciones complementarias (pozos de recogida de pluviales) y balsa de 100 m³; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en veintisiete mil veintiseis euros con treinta y siete céntimos de euro (27.026,37 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 20/08/24 y 22/08/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de ejecución de 3.414,75 m² de invernadero, instalaciones complementarias (pozos de recogida de pluviales) y balsa de 100 m³.
- Uso: agrícola
- Presupuesto de ejecución material: 27.026,37 €
- Situación de las obras: Paraje Jarela -Santa Muña, polígono 65, parcela 35.
- Referencia Catastral: 04029A065000350000IL.
- Promotor: D. JOSE ROMERO GALLARDO.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de doscientos setenta euros (270,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

PLANO UBICACION CON VERTICES GEORREFERENCIADOS DE INVERNADERO Y Balsa, DENTRO DE LA PARCELA 04029A0650003500001 DEL TERMINO MUNICIPAL DE BERJA (ALMERIA).- FDO.FRANCISCO ASIS BONILLA SANCHEZ.-COLG.693-ALMERIA.-ARQT*TECNICO.-

Listado de
Coordenadas

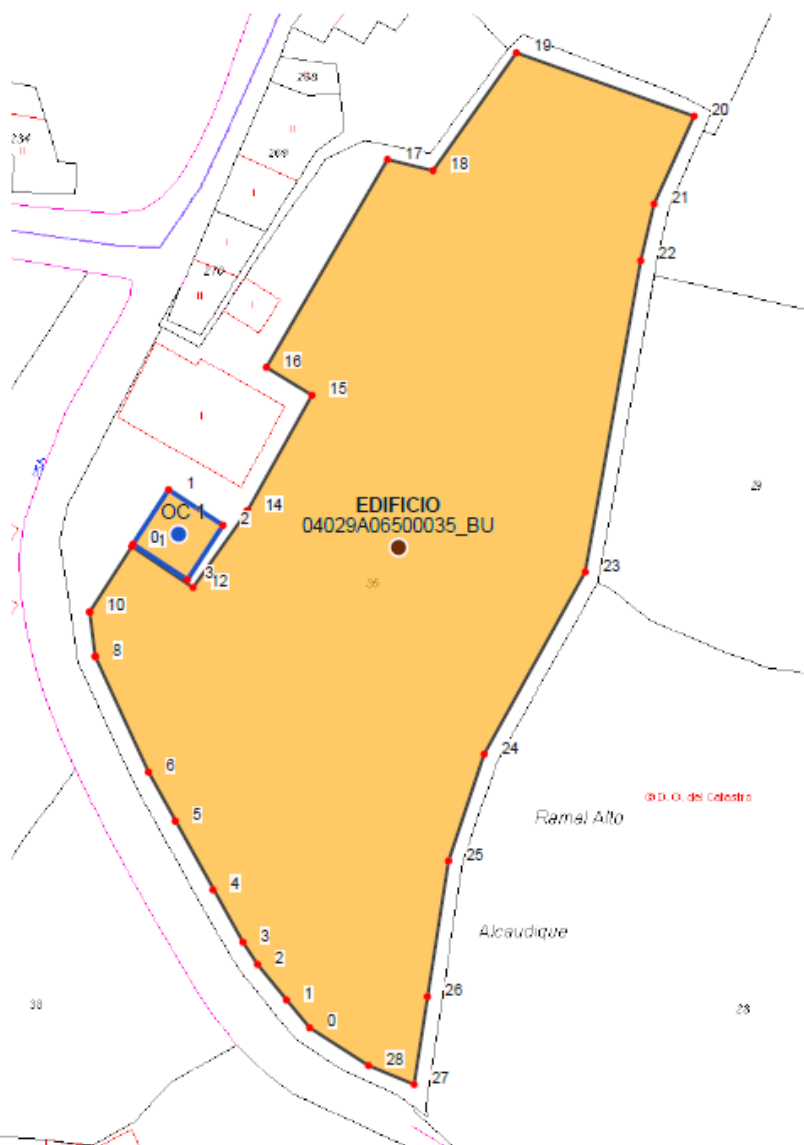
Zona: UTM 30 ETRS89
Identificador: 04029A06500035_BU

Edificio
Recinto nº 1

Pto	Coordenada X	Coordenada Y
0	505405.62	4076132.89
1	505403.02	4076135.96
2	505399.95	4076139.73
3	505398.43	4076142.06
4	505395.22	4076147.65
5	505391.05	4076155.09
6	505388.27	4076160.30
7	505382.52	4076172.67
8	505382.52	4076172.68
9	505381.83	4076177.41
10	505381.83	4076177.41
11	505386.43	4076184.53
12	505393.03	4076180.11
13	505398.88	4076188.34
14	505398.88	4076188.34
15	505405.79	4076200.69
16	505400.89	4076203.71
17	505413.92	4076226.00
18	505418.80	4076224.82
19	505427.81	4076237.37
20	505446.85	4076230.60
21	505442.63	4076221.21
22	505441.23	4076215.18
23	505435.16	4076181.84
24	505424.33	4076162.23
25	505420.47	4076150.80
26	505418.24	4076136.27
27	505416.80	4076126.87
28	505411.88	4076128.92

Otras Construcciones
Recinto nº 1

Pto	Coordenada X	Coordenada Y
0	505386.55	4076184.71
1	505390.35	4076190.59
2	505396.23	4076186.79
3	505392.43	4076180.91



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=pVD-1PENgyMcyZqPkZoLA== MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL.- en fecha 03/09/2024 - 10:17:00 y JOSE CARLOS LUPION CARRENO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 03/09/2024 - 11:05:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno con el voto favorable de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 27.026,37 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	810,79 €
Ingresado Anteriormente:.....	810,79 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 27.026,37 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	270,26 €
Ingresado Anteriormente:.....	270,26 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 12 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DEL LOCAL N.º 3 DEL VIVERO DE EMPRESAS SITO EN C/ MATADERO, 24.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/001-070/00006 (B-15-24)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2024, ha aprobado el expediente de contratación para la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local del local n.º 3 del vivero de empresas sito en C/ Matadero, 24, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, no se ha recibido oferta alguna a la presente licitación, por lo que el órgano de asistencia propone al órgano de contratación, con fecha 27 de agosto de 2024, declarar desierta la licitación por no existir oferta.

Considerando que no se ha recibido oferta alguna a la presente licitación, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus seis miembros, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de la mesa de contratación y declarar desierta la licitación de referencia, al no haberse recibido oferta alguna para la misma.

Segundo. - Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP

5º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DEL LOCAL N.º 3 DEL VIVERO DE EMPRESAS SITO EN C/MATADERO, 24.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/001-700/00008 (B-20-24)** y resultando:

Con fecha 28 de agosto de 2024 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local del local n.º 3 del vivero de empresas sito en C/Matadero, 24, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3.e) de la misma ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación para la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local del local n.º 3 del vivero de empresas sito en C/Matadero, 24, mediante procedimiento abierto.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria.

Tercero. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE UNA PISTA DE PÁDEL PARA SU INSTALACIÓN EN EL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-205/00012 (C-40-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 30 de agosto de 2024, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro de una pista de pádel para su instalación en el Pabellón Municipal de Deportes.

En dicha providencia queda justificada la necesidad de que la pista de pádel sea suministrada por la empresa que está realizando las obras de ampliación del Pabellón de Deportes, por lo que no cabe posibilidad de solicitar ofertas a otras empresas.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en catorce mil trescientos cincuenta y dos euros con catorce céntimos de euro (14.352,14 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de tres mil trece euros con noventa y cinco céntimos de euro (3.013,95 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de diecisiete mil trescientos sesenta y seis euros con nueve céntimos de euro (17.366,09 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 30 de agosto de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L., con NIF B04264982, el contrato del suministro de una pista de pádel para su instalación en el Pabellón Municipal de Deportes, por un importe de catorce mil trescientos cincuenta y dos euros con catorce céntimos de euro (14.352,14 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de tres mil trece euros con noventa y cinco céntimos de euro (3.013,95 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de diecisiete mil trescientos sesenta y seis euros con nueve céntimos de euro (17.366,09 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de diecisiete mil trescientos sesenta y seis euros con nueve céntimos de euro (17.366,09 €) con cargo a la partida 342.632.00 del vigente presupuesto municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

6.2- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA DEL “II FESTIVAL DE FOOD TRUCK DE BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-650/00015 (C-41-24)** y resultando:

Con fecha 30 de agosto de 2024, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar la gestión y producción artística y técnica del II Festival de Food Truck de Berja, a celebrar los días 6 y 7 de septiembre de 2024, con motivo de la celebración de los solemnes actos religiosos con motivo de la Bajada de la patrona del municipio, la Santísima Virgen de Gádor Coronada.

Se ha propuesto la contratación del citado espectáculo a través de la mercantil PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, SL, con NIF B04876942, por un importe de once mil cien euros (11.100 €), más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Accidental informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus seis miembros, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, SL, con NIF B04876942, el contrato de la gestión y producción artística y técnica del II Festival de Food Truck de Berja, por un importe total de **TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (13.431 €)**, desglosados en un total de once mil cien euros (11.100 €) en concepto de principal y de dos mil cuatrocientos treinta y un euros (2.431 €) de IVA, calculado al 21 %.

Tercero. – Aprobar el gasto total de trece mil cuatrocientos treinta y un euros (13.431 €) con cargo a la partida **338.227.99** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y nueve minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.